

27 JUL 2016

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
Judith V. Ruiz Sierra
DIRECTORA



Resolución Jefatural No. 146 -2016-AGN/J

Lima, 27 JUL 2016

VISTO, el Memorándum N° 168-2016-AGN/OTA; de fecha 11 de julio del 2016; emitido por el Director General de la Oficina Técnica Administrativa, sobre la rectificación de los Términos de Referencia del Contrato N° 002-2016-AGN/OTA-OA;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Selección designado por Resolución Jefatural N° 006-2016-AGN/J, encargado de conducir el Concurso Público N° 001-2016-AGN para la Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones del Archivo General de la Nación, con fecha 1 de abril del 2016 otorgó la buena pro a la Corporación de Seguridad Latina S.A.C., en tal efecto se suscribió el **Contrato N° 002-2016-AGN/OTA-OA** con fecha 13 de abril del 2016, estableciendo en su Cláusula Sexta que el presente Contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes;

Que, con **Oficio N° 148-2016-AGN/OCI**; de fecha 26 de abril del 2016, el Jefe (e) del Órgano de Control Institucional, informó que como resultado de la acción simultánea; a la Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones del Archivo General de la Nación, se ha identificado hechos que pueden afectar la transparencia, probidad, normatividad aplicable y el cumplimiento de las metas previstas, los cuales se exponen en el **Informe de Acción Simultánea N° 2-0308-2016-010** advirtiendo que la penalidad es incongruente con las características del servicio del contratista generando el riesgo que ante el incumplimiento del Contrato la Entidad no pueda aplicar la misma;

Que, mediante **Informe N° 158-2016-AGN/OTA-OA**; de fecha 5 de julio del 2016, la Directora (e) de la Oficina de Abastecimiento, requiere se rectifique el numeral 5 respecto de las Penalidades de los Términos de Referencia, el cual constituye parte de las bases integradas del Concurso Público N° 001-2016-AGN, a fin de dar cumplimiento a la recomendación del resultado de la acción simultánea efectuada por el Órgano de Control Institucional;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que **“los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”**;

Que, al existir error material en los Términos de Referencia del Concurso Público N° 001-2016-AGN, corresponde **Rectificar de Oficio** el numeral 5 respecto de las Penalidades, a fin de implementar la recomendación formulada por el Órgano de Control Institucional en el Informe de Acción Simultánea N° 2-0308-2016-010;

Estando al **Informe N° 158-2016-AGN/OTA-OA**;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Abastecimiento;



27 JUL 2016

De conformidad con lo establecido por el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR DE OFICIO el error material consignado en los Términos de Referencia que conforman el **Contrato N° 002-2016-AGN/OTA-OA**, modificándose el numeral 5. Penalidades, debiendo quedar redactado de la siguiente forma:

DICE:

"(...)"

5. PENALIDADES

Las penalidades serán descontadas del pago mensual que se realice por cada prestación.

INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	FORMA DE PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
DE LOS AGENTES		
Por estar correctamente uniformado.	S/. 100.00 diarios.	Supervisión de parte de la Oficina de Abastecimiento

"(...)"

DEBE DECIR:

"(...)"

5. PENALIDADES

Las penalidades serán descontadas del pago mensual que se realice por cada prestación.

INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	FORMA DE PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
DE LOS AGENTES		
Por no estar correctamente uniformado.	S/. 100.00 diarios.	Supervisión de parte de la Oficina de Abastecimiento

"(...)"

Artículo Segundo.- ADHERIR la presente resolución y sus antecedentes al Expediente de Contratación correspondiente.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Administración Documentaria, notifique la presente Resolución al Contratista.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Oficina de Administración Documentaria, comunique la presente Resolución a la Oficina Técnica Administrativa, la Oficina de Abastecimiento y el Órgano de Control Institucional.

Artículo Quinto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe), siendo responsable el Área de Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

c. TERESA CARRASCO DE GONZÁLEZ
Jefa Institucional